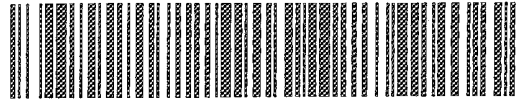




Factura: 001-002-000012792



20161705001000413

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161705001000413

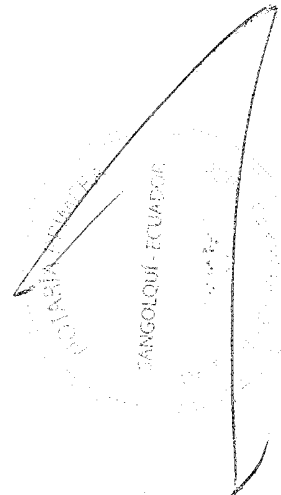
NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO, NOTARIO PRIMERO DE RUMINAHUI NOTARIO(A) DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2016, (14:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION	REPRESENTADO POR	RUC	1790728005001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1755199716
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	MING FEI WANG

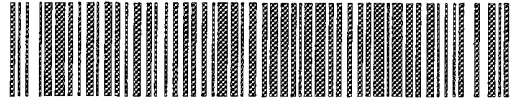
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI





Factura: 001-002-000012791



20161705001P00896

PROTOCOLIZACIÓN 20161705001P00896

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MARZO DEL 2016, (14:42)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CERTIFICACION DE L RESOLUCION, REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE PODER

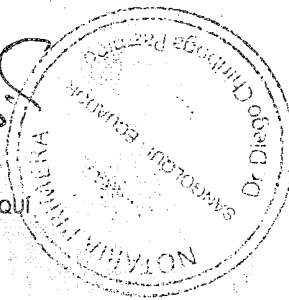
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION	REPRESENTADO POR MING FEI WANG	RUC	1790728005001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



SANGOLQUÍ, A 17 DE MARZO DEL AÑO 2016.

PROTOCOLIZACION

DE

LA CERTIFICACION DE LA RESOLUCION DE OVERSEAS PETROLEUM
AND INVESTMENT CORPORATION ("OPIC"), y LA REVOCATORIA DE
PODER GENERAL, OTORGADA A LOS SEÑORES: MIN-HWU CHANG y
CHUNG-JEN CHANG, y EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL
SR. SHAO-KUO LIU

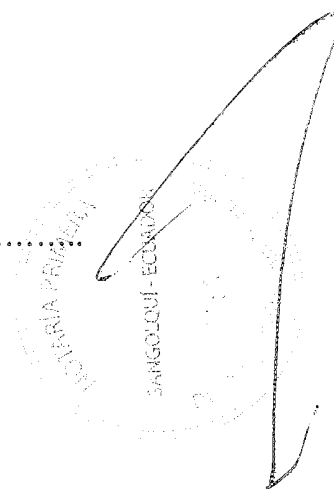
CUANTIA:

INDETERMINADA

Di: 4,

MM.

.....



SECRETARIA PRIMARIA
SANGOLQUI - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

Carmen Gómez Mejía, abogada en libre ejercicio, solicito a usted se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, la Certificación de la Resolución de Overseas Petroleum and Investment Corporation ("OPIC") y la Revocatoria de Poder General otorgado a los señores Min-Hwu Chang y Chung-Jen Chang y el Poder General otorgado a favor del señor Shao-Kuo Liu.

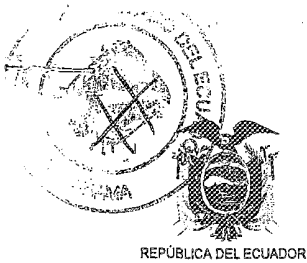
Esta solicitud la realizo en base al artículo 18, numeral 2 de la Ley de Notarial vigente.

Agradezco su gentil atención a la presente.

Atentamente,



Dra. Carmen Gómez Mejía
Matr. 3453 C.A.P.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 15/2016

Quien suscribe ANN MARLENE MARTILLO PACHECO, MINISTRA DEL ECUADOR en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de GRACE E. EASTES CH., FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

PANAMA, 1 de Febrero del 2016

ANN MARLENE MARTILLO PACHECO
MINISTRA DEL ECUADOR

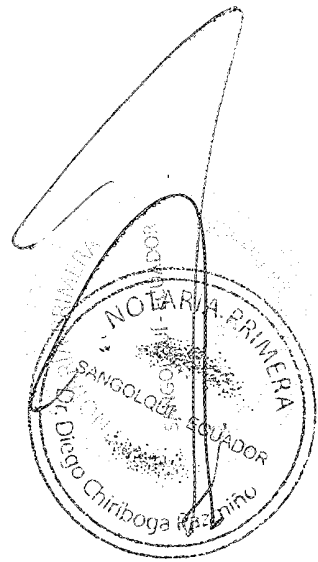
Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>> <<PANAMA>> <<A-838661>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3 SONGREN ROAD, SINYI DISTRICT TEL : 886-2-87258592
TAIPEI CITY, TAIWAN, 11010 FAX : 886-2-87899021
R.O.C. 886-2-87899000

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad del Presidente de la Junta Directiva de Overseas Petroleum and Investment Corporation (en adelante "OPIC") una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizada por el Directorio de OPIC, por medio de la presente certifico que mediante resoluciones de la Junta Directiva se otorgó esta revocatoria de poder y simultaneo otorgamiento de poder general.

Como la resolución del Directorio de OPIC fue hecha el 19 de Enero de 2016, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida que se revoca el poder otorgado a los señores Min-Hwu Chang y Chung-Jen Chang. De otro lado el abajo firmante ha otorgado poder general al señor Shao-Kuo Liu pasaporte de Taiwán No. 306766927 para que a nombre de OPIC pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General y representante legal de la sucursal ecuatoriana de OPIC en la República del Ecuador. El apoderado tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para actuar ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y otras entidades públicas y privadas con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales, comparecer en Corte, desistir de juicios, comparecer en litigios arbitrales, absolver y diferir el juramento decisorio, llegar a acuerdos dentro de los procesos administrativos o judiciales y cumplir con las obligaciones contractuales, siendo este poder general suficiente para estos propósitos.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, adquirir toda clase de seguridades, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de OPIC, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

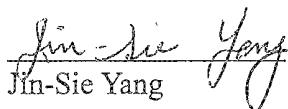
QUINTO: Sujeto al previo consentimiento de OPIC la apoderada está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder será entendido que se reserva la autoridad para el ejercicio de las mismas facultades sin perjuicio de su delegación, excepto cuando se establezca expresamente que él no se reserva ninguna facultad

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha y hasta su revocatoria.

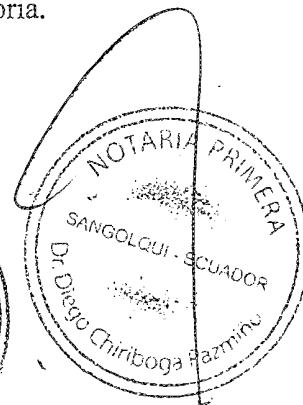
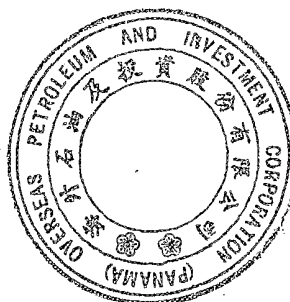
Este poder tiene duración indefinida.

Fecha: Enero 20 de 2016


Jin-Sie Yang

Presidente de la Junta Directiva

Overseas Petroleum and Investment Corporation





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 1009875

Arancel No. 60

Derecho B/. 10.00

No. **903471**

AMP-14



El Suscrito ALFREDO MARTÍZ F.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR

EMBAJADOR DE PANAMÁ EN TAIPEI, TAIWAN, R.O.C.
TÍTULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: JIN-SIE YANG

es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de PRESIDENTE DE
LA JUNTA DIRECTIVA DE OVERSEAS PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION

Dado en la ciudad de TAIPEI el día 20

del mes de ENERO del año 2016

Alfredo Martíz F.
ALFREDO MARTÍZ F.

Firma del Funcionario Consular
Sección Consular
Taipei, Taiwan, R.O.C. 63-0

El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

ALFREDO MARTÍZ F.

Es autentica del funcionario que el día 20

De ENERO año 2016

ejercía el cargo de EMBAJADOR Y CONSUL DE

PANAMÁ EN TAIPEI, TAIWAN

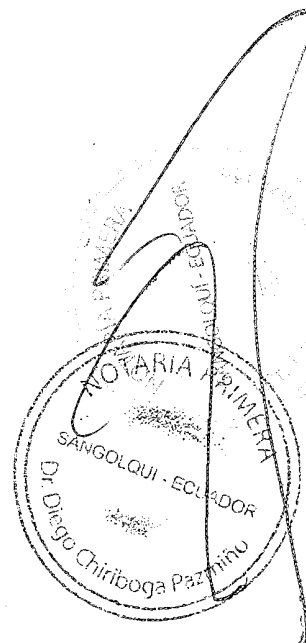
Panamá, 27 de ENERO año 2016

639038 Autenticación N° 63-B GEECH

Firma del funcionario

Grace E. Eastes Ch.
Grace E. Eastes Ch.
Firma Autorizada del Departamento de
Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN PANAMÁ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 16/2016

Quien suscribe ANN MARLENE MARTILLO PACHECO, MINISTRA DEL ECUADOR en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de GRACE E. EASTES CH., FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.


ANN MARLENE MARTILLO PACHECO
MINISTRA DEL ECUADOR
SANGOLQUI, 1 de Febrero del 2016

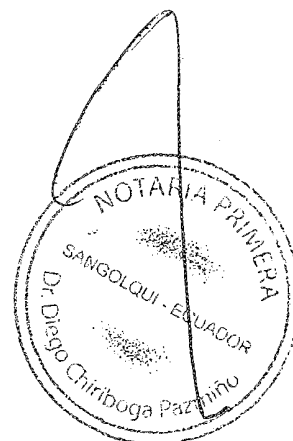
Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<1>> <<PANAMA>> <<A-838662>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)





OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3 SONGREN ROAD, SINYI DISTRICT
TAIPEI CITY, TAIWAN, 11010
R.O.C.

TEL : 886-2-87258592
FAX : 886-2-87899021
886-2-87899000

000

CERTIFICACION DE LA

RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION ("OPIC")

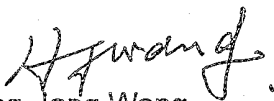
El abajo firmante Hong-Jang Wang, aquí certifico que yo soy el SECRETARIO del Directorio de Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC), una corporación debidamente registrada en Panamá y que mantengo los archivos y sellos de dicha compañía. Yo además certifico que lo siguiente es verdadera y correcta copia de las resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha compañía el 19 de Enero de 2016 y ellos permanecen en total efecto y validez:

RESOLVIO, revocar el poder general otorgado en nombre de los señores Min-Hwu Chang y Chung-Jen Chang y otorgar un poder general en nombre del señor Shao-Kuo Liu para actuar a nombre de Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC) sucursal Ecuador, constituyéndolo a él como representante legal y Apoderado General de la compañía en la República del Ecuador.

Además resolvió dejar con vigencia total el poder general otorgado a favor del señor Ming-Fei Wang.

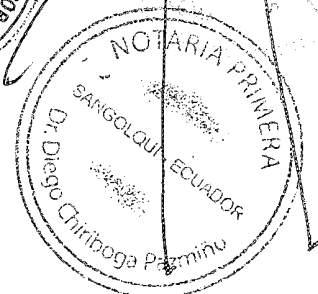
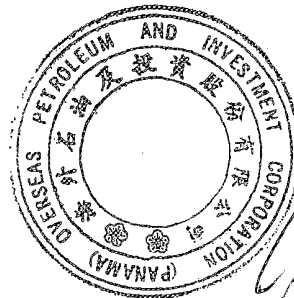
Como una indicación del voto afirmativo para las previas decisiones; el Directorio ejecutó esta resolución en el día antes mencionado, así el Secretario debe proceder para preparar e incluir en el libro de Actas.

Fecha: Enero 20, 2016


Hong-Jang Wang

Secretario

Overseas Petroleum and Investment Corporation





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 1009875

Arancel No. 60

Derecho B/. 10.00

No. 903470

AMP-14



El Suscrito ALFREDO MARTIZ F.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
EMBAJADOR DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN, R.O.C.
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: HONG-JANG WANG
es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de SECRETARIO DE
OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

Dado en la ciudad de TAIPEI el día 20

del mes de ENERO del año 2016

Alfredo Martiz F.
ALFREDO MARTIZ F.

FIRMA Embajador de Panamá
Sección Consular
Taipei, Taiwan, R.O.C.

62-8

El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice

ALFREDO MARTIZ F.

Es autentica del funcionario que el día 20

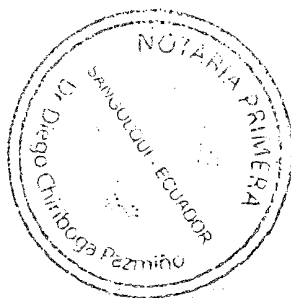
De ENERO año 2016

ejercía el cargo de EMBAJADOR Y CÓNsul DE

PANAMÁ EN TAIPEI, TAIWAN

Panamá, 27 de ENERO año 2016

639038 Autenticación N° 62-B GEECH



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
Cantón Ruminahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista
En -6- folios útiles.

Sangolquí

Diego Chiriboga Pazmiño
Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMINAHUI

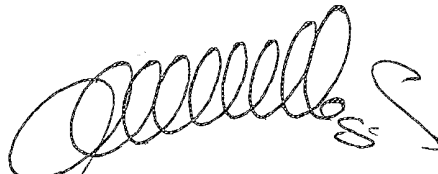
Firma del funcionario

Grace E. Eastes Ch.

Grace E. Eastes Ch.
Firma Autorizada del Departamento de
Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A pedido de la Dra. Amparo Romero Ponce, Yo, Doctor Diego Chiriboga Pazmiño, Notario Primero del Cantón Rumiñahui, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en ocho (8) fojas útiles los siguientes documentos: LA CERTIFICACION DE LA RESOLUCION DE OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION ("OPIC"), y LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADA A LOS SEÑORES: MIN-HWU CHANG y CHUNG-JEN CHANG, y EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. SHAO-KUO LIU.- Sangolquí, a 17 de marzo del 2016.-



DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



Tercera Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero ésta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARÍA 1
CANTÓN RUMIÑAHUI




DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

